



DTCI

202638501017221

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 24 de 2026

Señor(a):

ADMINISTRACION CEDRO MADEIRA IV ANONIMO
NO REGISTRA
cedromadeiraiv@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501081282 - Solicitud de verificación de maquinaria de obra dispuesta permanentemente en frente del predio con nomenclatura Carrera 8 Bis No. 148 - 81, Localidad de Usaquén

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud recibida en este Instituto por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con radicado BTE del 28/04/2026, en donde el(la) peticionario(a) manifiesta que: *"(...) Por medio de la presente, los residentes del sector ubicado en la Carrera 8 Bis #148-81 queremos manifestar nuestra preocupación por la permanencia de varios vehículos y maquinaria que permanecen estacionados en este lugar durante el día y la noche. En horas de la noche estos vehículos son encendidos, generando emisiones de humo que ingresan a los apartamentos del edificio. Esta situación está afectando especialmente a varios residentes, entre ellos adultos mayores y personas con enfermedades respiratorias, algunas de las cuales requieren oxígeno, poniendo en riesgo su bienestar y afectando su calidad de vida. Adicionalmente, el ruido que producen al ser encendidos en horas nocturnas perturba el descanso de los residentes. También nos preocupa que algunas de estas máquinas se desplazan sobre*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202638501017221

Información Pública

Al responder cite este número

orugas y no cuentan con llantas, lo que está ocasionando daños al pavimento de la vía. Entendemos que este tipo de maquinaria debe ser transportada sobre una grúa o cama baja para evitar el deterioro de la infraestructura vial, procedimiento que, al parecer, no se está cumpliendo. Por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente que se tomen las medidas correspondientes y se ordene el retiro de estos vehículos y maquinaria del lugar, con el fin de proteger la salud de los residentes, preservar la tranquilidad del sector y evitar mayores daños al pavimento. Agradecemos de antemano su atención y la pronta gestión de esta situación. (...)", damos respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, indicamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se determinó que la nomenclatura Carrera 8 Bis No. 148 – 81 no existe, pero conforme el registro fotográfico suministrado, se evidenció que existe un parque público junto a la vía requerida, por lo cual, es posible establecer que la dirección sobre la cual se ubica la maquinaria de obra objeto del requerimiento corresponde a la Carrera 8 Bis A No. 148 – 81, ubicada junto al Parque Cedro Madeira.

De otra parte, se estableció que la vía señalada en la comunicación ubicada en la Carrera 8 Bis A entre la Calle 148 y la Calle 151, identificada con el CIV 1008109 y PK_ID_CALZADA 137406, hace parte de la malla vial Local de la ciudad, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Usaquén y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo,

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638501017221

Información Pública

Al responder cite este número

podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT.

No obstante lo anterior, conforme el registro fotográfico suministrado junto con la solicitud, se identificó que la maquinaria se encuentra vinculada con el contratista del Contrato de Obra IDU-1611-2025 cuyo objeto se definió como: **“BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 7”**, suscrito entre el IDU y el CONSORCIO SANTATITA, con interventoría ejercida por el CONSORCIO BOGOTÁ SU CAPITAL, en los términos del contrato IDU-1614-2025. El plazo de los contratos es de veinticuatro (24) meses, que inició el pasado 02 de febrero de 2026.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



DTCI

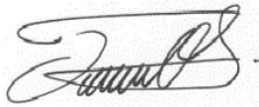
202638501017221

Información Pública
Al responder cite este número

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Usaquén, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV, al Contratista CONSORCIO SANTATITA y a la Interventoría CONSORCIO BOGOTÁ SU CAPITAL, para que verifiquen lo solicitado y den respuesta conforme sus competencias, y donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

En consecuencia, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 24-07-2026 03:42:02 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: NORMAN RICARDO SANCHEZ DUENAS-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 N 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 -
correspondencia@umv.gov.co
Con Copia a: CONSORCIO SANTATITA - Bogotá DC - Bogotá - CL 98 65 A 46 - bogotasucapital.g7.idu@gmail.com
Con Copia a: ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN - Bogotá DC - Bogotá - KR 6 A 118 03 - cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co
Con Copia a: CONSORCIO BOGOTÁ SU CAPITAL - Bogotá DC - Bogotá - CL 98 65 A 46 - cosorciobogotsucapital.g7.idu@gmail.com

Elaboró: LARI RICARDO PENUELA RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4